

Hay firma y sello AC/62049/1

REPUBLICA DEL ECUADOR. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL.

Citase con el siguiente extracto de la demanda de Divorcio a OLGA DE LAS MERCEDES TULCANAZO GALLARDO, cuyo extracto es el siguiente: ACTOR: José Alfonso Armas Quisahuano DEMANDADA: Olga de las Mercedes Tulcanazo Gallardo CLASE DE JUICIO: Divorcio 340-2008-S.A. OBJETO DE LA DEMANDA: Disolver el vínculo matrimonial

PROVIDENCIA: La que sigue: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Mayo del 2008, las 15h04.- VISTOS: La demanda de divorcio que presenta JOSE ALFONSO ARMAS QUISAHUANO, en contra de OLGA DE LAS MERCEDES TULCANAZO GALLARDO, reúne los requisitos legales; en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria prevista en la Sección 23, Arts. 82 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- Atenta la aserción juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de la demandada, citese OLGA DE LAS MERCEDES TULCANAZO GALLARDO, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos ocho días entre una y otra citación.- Téngase en cuenta la insinuación que hace el demandante respecto del curador Ad-Item que les representará a sus hijos menores en caso de darse el divorcio.- Agréguese al autos

los documentos presentados y notifíquese al demandante en la casilla judicial No. 4553.- NOTIFIQUESE. DRA. VICTORIA CHANG HUANG DE RODRIGUEZ, JUEZA. Lo que comunico le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones. DR. Juan Gallardo Q. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AC/62052/1

LA R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A TANIA DEL PILAR ROMAN VILLALBA

ACTOR: JORGE RIQUELME MOYA ALBUJA DEMANDADA: TANIA DEL PILAR ROMAN VILLALBA CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 489-2008-RIB JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Junio del 2008, las 10h50.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia hágase conocer a la demandada, para los respectivos fines de Ley.- Atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho

días de término como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la Insinuación de Curador Ad-Item.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.- D) Dra. Victoria Chang Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que le comunico a usted y la cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO Hay firma y sello AC/62038/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL CITASE A MARIA MARGARITA TOAPANTA UYANA CON EL EXTRACTO DE LA DEMANDA Y PROVIDENCIA ACTOR: JUAN VILLALVA REALPE CARLOS DEMANDADA: MARIA MARGARITA TOAPANTA UYANA CAUSA: DIVORCIO NO. 2008-0285 (RAUL DE LA TORRE) OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL EXTRACTO DE LA DEMANDA: El actor demanda a su cónyuge el Divorcio alegando que ella ha abandonado el hogar el 30 de abril del año 2001, y que desde esa fecha no conoce nada de ella. Agrega que no han procreado ni han adquirido bienes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/62061/mg



DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de junio del 2008, las 10h32.- VISTOS: La demanda de DIVORCIO, que presenta JUAN CARLOS VILLALVA REALPE, en contra de MARIA MARGARITA TOAPANTA UYANA, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la acepta al trámite verbal Sumario con atención a lo dispuesto en el Art. 118 del Código Civil. De conformidad con el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, atento al juramento rendido por el Dr. Ángel Eduardo del Pozo Coata, Procurador Judicial del actor, de la imposibilidad de dar con la residencia o individualidad de la demandada, Citese con un Extracto de la demanda y esta providencia, para cuyo efecto concédase el extracto correspondiente.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Notifíquese al demandante en el casillero judicial No. 241 que tiene señalado.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado en esta Judicatura. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/62061/mg

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MYRIAM PATRICIA SALAO LEMA ACTOR: NELSON ESTUARDO RUBIO ORTIZ DEMANDADA: MYRIAM PATRICIA SALAO LEMA JUICIO: DIVORCIO CAUSA NO. 860-2007-VS CAUSAL: 3ERA. DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO: DR. AMADOR ANDRADE VASQUEZ JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Septiembre del 2007, las 14h07. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite Verbal Sumario. En consecuencia con copia de la misma y este Auto cítese a la demandada señora Myriam Patricia Salao Lema, en el lugar señalado, para lo cual emítase el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones para tal efecto. Cúntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha en cuanto a la insinuación de la curadora Ad-Item. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta

el casillero judicial señalado para sus notificaciones, así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Junio del 2008, las 15h07.- Atento al juramento rendido por el actor señor Nelson Estuardo Rubio Ortiz, y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Myriam Patricia Salao Lema, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y Riobamba, mediando entre una y otra publicación ocho días.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 23 DE JUNIO DEL 2008.- CERTIFICADO DR. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/61787/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: SRA. JOANNA KARINA BALDEON ANDRADE, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA EL SR. CHRISTIAN RENATO MADRID SALAZAR ACTOR: SR. CHRISTIAN RENATO MADRID SALAZAR REPRESENTADO POR LA DRA. BETTY MOLINA

DE PICHINCHA. 27 COMUNICADO AUSTERO FINES DE LEY RECONOCIDA LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- 27 DE MAYO DEL 2008. CERTIFICADO DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESSES SECRETARIO Hay firma y sello AC/61788/1

AVISO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A: BEATRIZ BERMEJO EXTRACTO ACTOR: OSWALDO J. PÁEZ DEMANDADA: ENNE BERMEJO ALVEAR JUICIO: DIVORCIO CAUSA: No. 519-2005 CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBALS FUNDAMENTO LEGAL: numeral 11 del Código de Procedimiento Civil DEFENSOR: DR. PÉREZ CASILLA JUDICIAL: J PROVIDENCIA: J PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Los 08h30.- V demanda de divorcio es clara, precisa los demás requisitos consiguientes se han cumplido y se ha cumplido con la demanda ENNE BERMEJO ALVEAR, sa de conformidad con el Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Código Civil.- F) DR. ALFREDO MURÓZ JUEZ JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PICHINCHA 2008-06-12.- LA VISTOS: De u al Art. 289 del Procedimiento Civil la providencia es mayo del año es e niéndose que absta to de Oswaldo J. se cito a la demandada ENNE BERMEJO ALVEAR, la prensa en uno o locales de mayor de conformidad a Código de Procedi Entiendo, es e el extracto de la e las providencias Notifíquese. F) C GRILAVIA MUÑOZ Lo que notifico a para los fines de) dote de la obliga de señalar cas para posteriores Certifícase.- DR. DR. DILIO CEVAL SECRETARIO (R) Hay firma y sello AC/61790/1

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA LA SEÑORA ROSA EDELMIRA SANAY MENDOZA ACTOR: DOCTOR VICTOR HERMAN AGUIAR ALBIÑO, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR FRANKLIN MIGUEL SIGUENUELA CURISACA DEMANDADA: ROSA EDELMIRA SANAY MENDOZA JUICIO: DIVORCIO CAUSA NO. 458-2008-VS. CAUSAL: INCISO 2DO. DE LA CAUSAL LIVA. DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO: DOCTOR VICTOR HERMAN AGUIAR ALBIÑO. JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Mayo del 2008, las 09h51.- VISTOS.- En virtud de que se ha cumplido con lo ordenado en providencia que antecede, se citase a la demandada de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el doctor Victor Herman Aguiar Albiño, en su calidad de Procurador Judicial del señor Franklin Miguel Siguenuela Curisaca, y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora Rosa Edelmira Sanay Mendoza, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Cúntese con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha, en cuanto a la insinuación del curador Ad-Item.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir sus notificaciones que le correspondan, así como la calidad en la que comparece.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F).- DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 0000019 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE OCAVIP CIA. LTDA Se comunica al público que OCAVIP CIA. LTDA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002489 de 09 de Julio de 2008 En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL. -Constituye actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia-seguridad. La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de: Prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas" Quito, 09 de Julio de 2008 Dr. Wilson Guzmán Rueda. Director Jurídico de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JORGE STALIN S.A.. La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO JORGE STALIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002371 de 01 de Julio de 2008. 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA. 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 32 Valor US\$ 25,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, SÓLIDA, LÍQUIDA O CARGA EN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ALQUILER O PRODUCTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO QUE REALIZAN, A NIVEL NACIONAL O FUERA DEL PAÍS... Quito, 01 de Julio de 2008. Dr. Eduardo Guzmán Rueda. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO 0000019 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE OCAVIP CIA. LTDA Se comunica al público que OCAVIP CIA. LTDA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002489 de 09 de Julio de 2008 En virtud de la escritura pública referida la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL. -Constituye actividades complementarias de la usuaria las de vigilancia-seguridad. La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios de: Prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas" Quito, 09 de Julio de 2008 Dr. Wilson Guzmán Rueda. Director Jurídico de Compañías

